DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República

FUNDACION Chilenter

BancoEstado
CORREDORES DE BOLSA

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

BANCOESTADO S.A. CORREDORES DE BOLSA

Y

FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, a 09 de enero de 2017 comparecen el **BANCOESTADO S.A. CORREDORES DE BOLSA**, RUT N° 96564330-3, representado para estos efectos por don **Jorge Ramírez Oñate**, cédula nacional de identidad número 5.543.302-k, ambos domiciliados en Bandera 76, piso 6, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante también indistintamente el "Comodante" o la "**CORREDORA**", por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT N° 65.178.170-1, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Irina Reyes Donoso**, cédula nacional de identidad número 12.499.887-5, ambos con domicilio en calle Compañía N° 4365, comuna de Quinta Normal, de la ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente el "Comodatario" o la "Fundación"; ambas partes han convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **CORREDORA** es dueño de 104 equipos computacionales que se singularizan en **Anexo N° 1**.

SEGUNDO: Por este acto, la **CORREDORA** da en comodato a la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, representada según se indica en la comparecencia, los equipos computacionales señalados en la cláusula precedente, quien los recibe en perfectas condiciones, sin costo alguno para éste.

TERCERO: Declaran las partes que los equipos computacionales a que se refiere la cláusula primera serán destinados única y exclusivamente para establecimientos educacionales, organizaciones sin fines de lucro, como uniones comunales, agrupaciones culturales, bibliotecas comunitarias, organizaciones micro-productivas, infocentros comunitarios, radios locales, agrupaciones de adultos mayores, juntas de vecinos, corporaciones y fundaciones, clubes deportivos y sociales, centros de atención social, centros de madres, centros de padres y apoderados, cuerpos de bomberos, ongs, entre otras.

El comodatario deberá velar para que a los mencionados bienes se les dé un uso adecuado a su naturaleza, quedándole prohibido que éstos sean utilizados para fines distintos y por terceros ajenos al personal del mencionado establecimiento u organización antes mencionados.

CUARTO: El comodatario declara conocer los alcances y sanciones que establece la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Se deja establecido, que la entrega de los bienes del presente comodato, en caso alguno, está sujeta a la obtención de beneficios económicos, ventajas o privilegios o de otra índole para BancoEstado y/o sus Filiales.

QUINTO: No serán de cargo del Comodante los gastos de traslado, instalación, mantención, conservación y cualquier otro que pudiere originarse a raíz del presente contrato.

SEXTO: Este contrato tendrá una vigencia de 1 año, renovable automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra parte, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que todos o algunos de los equipos computacionales individualizados en el Anexo N° 1 quedaren totalmente inservibles por motivo de la obsolescencia o tuviesen grave deterioro originado por su uso normal, no se precisará la restitución de los mismos, debiendo el comodatario comunicar este hecho a BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa en su calidad de comodante.

SEPTIMO: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERIAS:

La personería de don **Jorge Ramírez Oñate** por la **Corredora** consta de la escritura pública otorgada con fecha 06 de octubre de 2014 en la Notaría de Santiago de Enrique Tornero Figueroa.

La personería de doña **Irina Reyes Donoso** por la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** consta de escritura pública de fecha 07 de abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

No se insertan los documentos que acreditan las personerías por ser conocidas de las partes.

Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN TODO CHILENTER

Fundación Todo Chilenter
chilenter
Dirección Ejecutiva

Jorge Ramírez Oñate
Gerente General
BANCOESTADO S.A. CORREDORES DE BOLSA

PALACIO DEL ESTADO DE CHILE
ABOGADO
10 ENE 2017
JOSEFINA HERVE CLAUDE
PROCURADOR CORPORATIVO Y FINANZAS - FISCALIA

DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República

FUNDACION Chilenter

BancoEstado
CORREDORES DE BOLSA

ANEXO N° 1

Cantidad	Descripción	Marca-Modelo
11	CPU	HP DS5700 Small
1	CPU	LG MoDisc
3	CPU	HP DC5850
2	CPU	Dell
3	CPU	Olidata
6	CPU	Lenovo Singapure
7	CPU	HP EVO
2	CPU	HP 5750
2	CPU	HP D330
1	CPU	HP 8300
1	Fax	Brother 275
1	Impresora	HP OfficeJet Pro K550
1	Impresora	EPSON Stylus C65
1	Impresora	EPSON Stylus C45
2	Impresora	EPSON T42WD
1	Impresora	EPSON T40WD
1	Impresora	HP K5400
1	Impresora	HP 5550
1	Impresora	HP LaserJet 4250
1	Impresora	Samsung C544DN
1	Impresora	Lexmark T620
1	Impresora	Lexmark CS510DE
1	Impresora	HP C4700
1	KVM	D-Link
1	Monitor	Micron 385
6	Monitor	Olidata
20	Monitor	HP L1506
8	Monitor	ViewSonic
2	Monitor	Dell
5	Monitor	Hacer
1	Monitor	HP L906
1	Monitor	HP LE1711
1	Monitor	Lenovo
1	Notebook	HP nx9010
1	Pica papeles	Intimus
3	Scanner	HP ScanJet 5590
1	Ventilador	Lark